

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso pendiente para designar curador ad-litem. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de febrero de 2021.

La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 203

Rad: 760013103011-2020-00179-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de 2021

Dentro del presente proceso y dado el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se encuentra vencido el término para que el demandado se notifique personalmente del auto que admite la demanda obrante a folio N° 23 del presente proceso, por tanto el Juzgado,

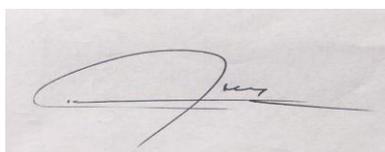
RESUELVE:

Primero: Designar como curador Ad-lítem del demandado ANDRES FERNANDO ALZATE VALENCIA a la Abogada CLARA ISABEL TENORIO REYES quien se localiza en la calle 12 No. 6-56 oficina 105, teléfonos: 8821227 y 3154330855.

Segundo: Comunicarle su designación, para que sea ejercido de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Tercero: Fijar como gastos de Curaduría a la Dra. CLARA ISABEL TENORIO REYES la suma de \$ 250.000, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase;
El Juez



Nelson Osorio Guamanga

ESP.RAD. 2020-00179 00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 29 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de febrero de 2021

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria**